

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal que regula la tasa por el servicio de recogida de basura

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 3 de mayo de 2012, aprobatorio de la modificación de la Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004

EL artículo 5.ª queda redactado como sigue:

“Artículo 5.ª Cuota tributaria.

1.º- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará por semestres.

2.º- Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Viviendas	18,00 €
- Bares, tiendas, etc.	30,00 €
- Industrias	42,00 €
- Viviendas + Negocio	48,00 €
- Núcleos diseminados (finca del Bosque)	40,00 € por vivienda
- Tiendas	a 150,00 € por contenedor
- Recogida industrial	a 150,00 € por contenedor
- Fábrica de quesos	a 150,00 € por contenedor”

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cristina de la Polvorosa, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400690

